CPDE. EXPTE. Nº 4011-4453-MB-2000//3199-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente Nº 4011-009095-MB-81-Alc. N° 1/97//4011-0002870-MB-99//4011-0004453-MB-2000//3199-HCD-2012, Ref. a: Solicita posibilidad de compra de terreno que ocupan;

Los expedientes supra mencionados hacen referencia a la ocupación de terrenos que se encuentran ubicados en parte de la calle 8 entre Diagonal D y Diagonal E, que fuera cedida al uso público por plano 120-16-66 con un ancho de 40,40 metros, siendo el único tramo con este ancho, ya que los demás poseen 12,00 Mts.;

Las parcelas en cuestión ocupan cada una, una superficie de terreno de 300m2 aproximadamente con edificaciones de carácter permanente, siendo su destino original calle, cedida al uso público según Plano de Origen 120-16-66;

El en mismo tramo de calle se ocuparon (4) terrenos en el que residen distintas familias de escasos recursos que cumplen con los requisitos para acceder a lo solicitado, y que dejan libre al paso público un ancho de 21,00 Mts.;

El pedido de desafectación del tramo de calle que ocupan lo realizan en forma conjunta las cuatro (4) familias ocupantes para la regularización dominial;

El inmueble denominado calle 8 entre Diagonal D y Diagonal E, se encuentra lindero a las parcelas nomencladas Catastralmente como: Circunscripción V – Sección L – Manzana 39f – Parcelas 10 y 11 y Circunscripción V – Sección L – Manzana 41a – Parcelas 1 y 12;

Surge la necesidad de desafectar del uso público parte de la calle donde se ubican las construcciones y regularizar así la situación dominial de las mismas;

Se deja constancia que de crearse dichas parcelas, afectarían a las parcelas linderas mencionadas anteriormente ya que pasarían de ser lotes en esquina con dos (2) frentes a tener un solo frente;

Una vez sancionada la Ordenanza, corresponde la confección del Plano de Mensura para desafectar dicho tramo de calle del uso público por Régimen de la Ley N° 8912, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos aires, y su posterior registración ante A.R.B.A.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4612

ARTICULO 1°: DESAFECTASE del carácter de calle a una superficie de 1200,00m2 de los in …….. muebles denominados calle 8, que va desde el trayecto de la calle Diagonal D hasta la calle Diagonal E de la Circunscripción V – Sección L.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la Subsecretaria de …….. Catastro Técnico confeccione el Plano de Mensura para desafectar calle del inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción V – Sección L -, y generar las parcelas que serán destinadas a las familias ocupantes.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Febrero de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f